

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ILLES BALEARS
AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Anuncio de notificación de 11 de abril de 2018 en procedimiento expediente de regularización padronal 1/2018.

ID: N1800264044

Dado que la última revisión del Padrón de Habitantes fué el 1 de mayo de 1996, resulta que en el día de hoy aparecen inscritas personas que ya no viven en este municipio.

Y dado que en virtud de lo que dispone la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre, y 165.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en los artículos 54, 59.2 y 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre y el apartado II1-c2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, se dispone iniciar expediente para regularizar la inscripción padronal a:

Nombre y apellidos DNI/ Pasaporte

Mistel Martell Rodriguez X08752701

Juan Jesus Flores Bruno 23/10/2001

Samuel Bauza Lopez 43106364 V

Anita Bauza Lopez L39F4XR99

Noah Bauza Lopez E72569184D

Pau Bauza Lopez E90605491D

Eva Maria Sanchez Sanchez 23045415 J

Thorsten Thiel 553237731

Dominik Bartel E9698811

Laura Hoffman 52343501

Maria del Mar Arias Gonzalez 14305332 E

Romy Sherian de Mora Arias 41659682 N

Raul Aythem de Mora Arias 41624448 Z

Aguamar de Mora Arias 41624447 J

Hugo Antonio de Mora Borja 41658965 P

Nikolaus Gropper X02550417Q

Pedro Casquero Anta 11964679 X

Carmen Delia Pazos Santiago 32840027 Y

Cesar Serrano Bartual 53091030 S

Y dado que se ha procedido a la práctica notificación personal, y ha resultado infructuosa,

HE RESUELTO

Proceder al trámite de notificación mediante edicto de exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el BOE, de conformidad con lo que dispone Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, para que en el período de 15 días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para acreditar suficientemente que su residencia habitual es aquella que figura como domicilio en el Padrón de Habitantes del Municipio.

Costitx, 11 de abril de 2018.- Antoni Salas Roca